

TESTIMONIO

Yo CORRIE ANTES DE HACER ESTOS SESENTIUNO VUELTAS, ED-
GAB MIL DOCUMENTOS SESENTICINQUNAVENTA Y UNO REGISTRO GOREN-
TE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL BIENIO EN CURSO MIL
NOVECIENTOS NOVENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTISÉSSEN-
-DEJO CONSTANTE QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA SINGO
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN ESTADO ENMENDADO
DOÑA VALENTINA DE TODO LO QUE DOY FIRMÉ *Reyes*
ESTE DOCUMENTO DEL DIA 26 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
FACULTAD DE EXPRESAR EL OPORTUNIDAD DE FACULTAD DE
SERVICIOS PARA TENER TODOS LOS DERECHOS DE
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA DEMANDAR
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS PARA DEMANDAR
Velásquez Carrion
YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARIO ABOGADA DE NASCA
TOMA A RITMO DE LA PROCESSIONAL DE LA PARROQUIA DE
SANTO DOMINGO CONTRARRETIADA EN EL PROCESO, SUSITUTIDA
NUMERO: QUINIENTOS OCIENTO OCHO.
SU COISA SAMEO SOLO DARE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DAR LA
DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DAR LA
DONACIÓN CONDICIONAL.
EN LA CIUDAD DE
EXPRESE LA LEY
QUE OTORGA DOÑA GRACIELA DE LA CRUZ ASTUCHAO, NASCA, PROVINCIA
DEL MISMO NOMBRE
A FAVOR DE GRACIELA LOAYZA DE LA CRUZ.
DE LITERALIA DE
DEPARTAMENTO DE
ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARIA DE LA PROVINCIA DE NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566
y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARCIERON DE
UNA PARTE DOÑA GRACIELA DE LA CRUZ ASTUCHAO, PERUANA, IDENTIFI-
CADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22064521, OCUPLICACIÓN SU CASA, ESTADO
CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ÁRTICA N° 103 DE ESTA
CIUDAD; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA GRACIELA LOAYZA DE LA CRUZ, PE-
RUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22072211, OCUPLICACIÓN
SU CASA, CASADA CON PABLO ELADIO BARZOLA CONTRERAS, CON DOME-
CILIO EN LA CALLE FERMÍN TANGUIS A-10 DE ESTA CIUDAD. LOS COM-

TESTIMONIO



- mil achacientos sesentiseis -

23661

NOTARIO PRACTICANTE N° 0110, DNI 17.000.000-17, DIRECCIÓN: AV. J.J. ELÍAS N° 690 - ICA, TELÉFONO: 056-222723
SUSPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, MÁS FICIES PARA CONTRAER, MANTENIENDOSEN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPIDIENDO EN SU EJERCICIO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, A QUITENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD Y LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECE Y DESPUÉS DE HACER COMPLICIÓN CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:
CUATRO Y AÑOS SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIAZO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMANDA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE ESTABA CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTIDOS, QUEDA ADREGADA A SU LEGAJO, RESPECTO AL N.º Y CUYO MENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -
SEÑOR NOTARIO: SE VASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DONACIÓN CONDICIONAL, LA QUE OTORGARÁ DE UNA PARTE COMO DONANTE, DONAGRADELA DE LA CRUZ ASTUCHAO, IDENTIFICADO CON N.º 00922064521, DONANTE PADREN LA CRUZ ASTUCHAO N.º 103 DE ESTA CIUDAD Y DE LA OTRA PARTE (CONEJO DONATARIO), DONAGRADELA DOÑA ELOYZA DE LA CRUZ, IDENTIFICADA CON N.º 0022072211, DONDE ESTADA EN HERMÍNGANGUIS, A 10 DE ESTA CIUDAD, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -
PRIMERO: LA DONANTE DOÑA ELOYZA DE LA CRUZ ASTUCHAO, ES PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SAN MARTÍN N.º 228 DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CUYOS ALTIBEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES:
POR EL NORTE, O FRENTE CON LA CALLE SAN MARTÍN, CON 9.80 ML.;
POR EL SUR O FONDO, CON PROPIEDAD DE RUBÉN DOLORIER LA Serna X. JES-
POSA, CON 6.55 ML. Y POR EL ESTE NO LADOS (IZQUIERDOS) CON PROPIEDAD DE RUBÉN DOLORIER LA Serna Y SU ESPOSA, EN SEIS TRAMOS DE 6.10 ML.;
5.20 ML.; 7.96 ML.; 5.15 ML.; 1.50 ML. Y 150 ML.; Y CON PROPIEDAD DE 12 FAMILIAS ÁCTETE EN CINCO TRAMOS DE 10.00 ML.; 11.15 ML.; 2.70

TESTIMONIO

- / / QM, • ; 1.75 ML., Y 14.85 ML., Y , POR EL OESTE O COSTADO DERECHO
CON PROPIEDAD DE VICTORIA QUIJPER EN TRES TRAMOS DE 5.80 ML., 22.49
- ML., Y 1.80 ML., Y CON PROPIEDAD DE CLEMENTE, ROJAS Y ALBINO SOLER-
ZANO EN UN TRAMO DE 14.25 ML., ENGERADO EN UN ÁREA TOTAL DE 323.
SEGUNDO: LA DONANTE ADQUIRIÓ ESTE BIEN INMUEBLE DE SUS ANTERIORES
PROPIETARIOS: DON RUBÉN DOLORIER LA SERRA Y MARÍA ELISA CORREA HU-
RHIDE DOLORIER, MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CORRESPONDE
A/9 DELA, LEGAJO COBRESPONDIENTE, PASADA POR ANTE NOTARIO ÁBORA
DO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO DOCTOR ALFREDO REMÓN B., DE FECHA 19 DE
SETIEMBRE DE 1,981.
TERCERO: SIENDO LA DONANTE DOÑA GRACIELA DE LA CRUZ AYLAZA, PRO-
Pietaria y poseedora por justo título de adjudicación legal del I
INMUEBLE ACURBANO DESCRITO EN LAS CLAUSULAS PRIMERAS Y SEGUNDA, HAB-
IENDO POR MÁXIMA LIBRE VOLUNTAD SIN COACCIONES NI INFLUENCIAS ALGUNAS DE
QUIÉN QUIERA, QUE FUERE DONACIÓN GRATUITA DEDICHO INMUEBLE, CUYO
VALOR SE ESTIMA EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS MIL CIENTOS DE
- LES CONVEVIENTES CÉNTIMOS SOLES. Y COMO ESTA DONACIÓN ES IRREVOCABLEMENTE
- HECHA: POR ESTA DONACIÓN TRANSFERIDO DESDE YA EL DERECHO
- INMUEBLE, A LA DONATARIA DOÑA GRACIELA AYLAZA DE LA CRUZ,
- A QUIÉN PASE LA POSSESIÓN Y DERECHOS DE HECHO Y DERECHO DE LA
- CORRESPONDE AL BTR SIN RESERVAS NI LIMITACIONES ALGUNAS Y Quedando
- ENTENDIDO QUE, LA DONACIÓN ARRIBA INDICADAS HECHAS Además CON
- LA CONDICIÓN QUE LA DONATARIA DOÑA GRACIELA AYLAZA DE LA CRUZ, SE
- ENCUENTRA PROHIBIDA DE ENAJENAR EL BIEN DONADO, Y ESTA DONACIÓN
- QUEDO Dada, DOÑA GRACIELA AYLAZA DE LA CRUZ, COMO OTORGANTE, DONA-
- TORA, DECLARO: ACEPTAR ESTA DONACIÓN Y COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR
- LA CONDICIÓN INDICADA.

TESTIMONIO



- mil ochocientos setenta y siete -

23663

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 010

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°588 DE: DONACION CONDICIONAL; DE FECHA: 05 DE MARZO DE 1,996; QUE OTORGА: DOÑA GRACIELA DE LA CRUZ ASTUCHAO; A FAVOR DE: DOÑA GRACIELA LOAYZA DE LA CRUZ; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 4, FOLIO N° 1,865 VUELTA AL FOLIO N° 1,867, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **GRACIELA LOAYZA DE LA CRUZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22072211. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 062 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0920283, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 27 DE ENERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004